



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - RECONOCIMIENTO DE
HONORARIOS - 252863105001-2021-00049-00
DEMANDANTE: FLOR MARINA PACHON RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA JOSE SEGURA ARCINIEGAS**

Revisadas las presentes diligencias y frente al trámite de notificación visible en pdf 12, el despacho dispone no se tener en cuenta la notificación por aviso (fls. 5-75, pdf 17), toda vez, que no se acredita que con anterioridad al envío del aviso, se haya remitido el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P, sumado al hecho que el aviso remitido (fl. 6, pdf 17) no se elaboró en concordancia con el inciso 3° del artículo 29 del C.P.L., porque no contiene la advertencia: *“En el aviso se informará al demandado que debe concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días siguientes al de su fijación para notificarle el auto admisorio de la demanda y que si no comparece se le designará un curador para la litis”*. Por último, no se aporta la certificación expedida por la empresa de correos de la entrega del aviso, puesto que lo allegado es la colilla de entrega (fl. 5, pdf 17).

En virtud de lo anterior, deberá la parte demandante acreditar lo ordenado en el numeral 1° del auto de fecha 29 de abril de 2022 (pdf 16) o rehacer el trámite de notificación, con observancia de lo señalado en el numeral anterior de la presente providencia. Sólo habrá lugar a continuar con el presente asunto cuando la notificación personal se practique en legal forma.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bca6d93d94c3303f218319697747d9bc89b773fdd67df203b40ab075cd4753b**

Documento generado en 17/03/2023 11:54:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>